

En los epígrafes 2.2 y 2.3, correspondientes a las cuentas del Plan 16, 17 y 50, se incluirán todos los préstamos cualquiera que sea su forma de instrumentación (pólizas, efectos financieros, pagarés, etc.).

La información de los epígrafes 2.2 y 2.3 se estructura de la siguiente forma:

Balance obligatorio	Plan contable	
2.2	16	Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas del grupo.
2.2.1	160, 161, 165 y 166	A medio y largo plazo.
2.2.1.1	—	De intermediarios financieros sometidos a coeficiente de Caja.
2.2.1.2	—	De otras Empresas.
2.2.2	162 y 167	A corto plazo.
2.2.2.1	—	De intermediarios financieros sometidos al coeficiente de Caja.
2.2.2.2	—	De otras Empresas.
2.3	17 y 50	Préstamos recibidos y otros débitos de Empresas fuera del grupo y particulares.
2.3.1	1700, 1701, 1706, 1704 1702, 1703, 1707, 1714, 175, 171 y 176	A medio y largo plazo.
2.3.1.1	—	De intermediarios financieros sometidos al coeficiente de Caja.
2.3.1.2	—	De otras Empresas y particulares.
2.3.2	5000, 5001, 5006, 5002, 5003, 5005, 5004, 5007 y 505	A corto plazo.
2.3.2.1	—	De intermediarios financieros sometidos al coeficiente de Caja.
2.3.2.2	—	De otras Empresas y particulares.

En las cuentas 1704, 1714 y 5004 se contabilizarán los préstamos recibidos y otros débitos a particulares.

Segundo.—Se crea el epígrafe 2.5 del Pasivo con el título «Cesión temporal de activos», que tendrá los siguientes sub-epígrafes:

Balance obligatorio	Plan contable	
2.5	—	Cesión temporal de activos.
2.5.1	5008	A intermediarios financieros sometidos al coeficiente de Caja.
2.5.2	5009	A otras Empresas y particulares.
2.5.2.1	50090	Operaciones con activos monetarios.
2.5.2.2	50091	Operaciones con otros activos financieros.

En este epígrafe se reflejarán los fondos recibidos por operaciones de venta de activos con compromiso de recompra antes de su vencimiento sin dar de baja tales activos en el balance.

Tercero.—Se modifica el epígrafe 2.4 del Pasivo, con la introducción de un nuevo epígrafe «Acreedores por adquisición o liquidación de activos por cuenta ajena», de la siguiente manera:

Balance obligatorio	Plan contable	
2.4	—	Acreedores.
2.4.1	41	Acreedores por operaciones de tráfico.
2.4.2	42	Efectos comerciales pasivos.
2.4.3	5.1.1.4	Acreedores por adquisición y liquidación de activos por cuenta ajena.
2.4.4	510, 511, 512 y 513	Acreedores no comerciales.
2.4.5	477	Otros acreedores.

La cuenta 5.1.1.4 que se incorpora provisionalmente al Plan recogerá las provisiones recibidas de los clientes para la adquisición de activos, así como los saldos por liquidaciones a favor de los mismos.

Cuarto.—Los epígrafes 6.3 del Activo y 5.3 del Pasivo del balance pasan a denominarse «Efectos endosados pendientes de vencimiento» y «Riesgo por efectos endosados pendientes de

vencimiento», respectivamente. A estos efectos, el epígrafe 5.3 del Pasivo se desglosaría de la siguiente manera:

Balance obligatorio	Plan contable	
5.3	0.2.5	Riesgo por efectos endosados pendientes de vencimiento.
5.3.1	0.2.5.0	Efectos endosados a intermediarios financieros sometidos al coeficiente de Caja.
5.3.2	0.2.5.1	Otros endosos.

Quinto.—El epígrafe 5.6 del pasivo se desglosa:

Balance obligatorio	Plan contable	
5.6.1	0550	Aval sobre activos financieros.
5.6.2	0551	Otras obligaciones avaladas.

Sexto.—Las nuevas cuentas que se crean en el Plan de Contabilidad de las Entidades de Financiación se incorporarán provisionalmente a los solos efectos de la información financiera.

Séptimo.—Se suprime el anexo III de la Orden de 22 de mayo de 1981, cuyo número primero, párrafo primero, queda redactado como sigue:

«Las Entidades de financiación inscritas en el Registro del Ministerio de Economía y Hacienda vendrán obligadas a remitir a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera trimestralmente el balance de saldos según el modelo del anexo I y anualmente el balance de situación y la cuenta de Pérdidas y Ganancias con arreglo al modelo del anexo II.

En las declaraciones trimestrales del balance de saldos el epígrafe 4 del Pasivo (resultado) se obtendrá por diferencia entre las cuentas de Ingresos y Gastos.

Octavo.—Se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y mejor cumplimiento de esta disposición.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de julio de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

17520 ORDEN de 24 de julio de 1984, sobre información financiera de las Sociedades de Arrendamiento Financiero.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión, en los artículos 19 al 26, reguló por primera vez el régimen jurídico de las Sociedades de Arrendamiento Financiero cuyo objeto social consiste en la realización de actividades conocidas en el tráfico internacional como operaciones de «leasing», sometiendo este tipo de Entidades al control del Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente inscripción en un Registro Especial de Empresas de Arrendamiento Financiero. Posteriormente, por Orden ministerial de 16 de marzo de 1977 se desarrollan las condiciones y requisitos que debe reunir una Entidad para acceder al registro.

La trascendencia de los flujos financieros que generan estas Entidades para la inversión empresarial, hace necesario un conocimiento detallado de su actividad a través de la exigencia de información exhaustiva sobre el balance y la cuenta de Resultados de la Entidad, así como sobre otras informaciones complementarias necesarias para tal fin.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Empresas de arrendamiento financiero, inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, vendrán obligadas a remitir anualmente a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el balance anual de situación y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, según los modelos consignados en los anexos I y II, y trimestralmente los datos estadísticos del balance de saldos sobre sus operaciones, según modelo equivalente al del anexo I.

El contenido preciso de los epígrafes de los estados de información a que se refiere el párrafo anterior se corresponderá con los establecidos en las normas de adaptación del Plan Gene-

ral de Contabilidad de las Empresas de Arrendamiento Financiero, aprobado por la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de junio de 1976, de acuerdo con los conceptos cuyo número de identificación se contienen igualmente en los anexos de la presente Orden. Si en algún caso se ha incluido algún epígrafe no incluido en el Plan, se entiende que es exclusivamente a los efectos de la información financiera.

Segundo.—Será obligatorio, además, facilitar cuantos antecedentes considere preciso solicitar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre los estados contables y las operaciones realizadas, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Inspección Financiera.

Tercero.—Las Empresas de Arrendamiento Financiero ajustarán su información a los modelos establecidos por la presente Orden sin suprimir ninguno de sus epígrafes, rúbricas o conceptos, que deben figurar siempre, aunque no exista cuantificación de algunos de sus conceptos.

Cuarto.—Las obligaciones recogidas en los apartados anteriores subsistirán en tanto la Sociedad figure inscrita en el Registro, aun cuando en la práctica no tenga actividad alguna.

Quinto.—La falta de presentación de los estados a que hace referencia el número primero, dentro de los plazos establecidos, se sancionará con multa de 25.000 pesetas hasta 250.000 pesetas, según las circunstancias concurrentes y valorando especialmente la reincidencia.

Sexto.—1. La presentación anual del balance de situación y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, cuyos modelos se establecen en los anexos I y II de esta Orden, se realizará ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dentro de los veinte días siguientes a la celebración de la Asamblea General a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. La remisión de los datos estadísticos trimestrales se efectuará en el mes siguiente a cada trimestre natural.

3. Asimismo, las Sociedades a que se refiere la presente Orden vendrán obligadas a comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera las modificaciones estatutarias que realicen en el plazo de un mes, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, deberán poner en conocimiento del Centro Directivo las variaciones en la composición de los Organos de Administración y alta Dirección de la Sociedad, así como la apertura de oficinas dentro de los treinta días siguientes a que tales hechos se produzcan.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de julio de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO I

Número de identificación información financiera	Número de identificación Plan contable	Activo	Número de identificación información financiera	Número de identificación Plan contable	Activo
1		Tesorería.	6		Cuentas de orden y especiales.
1.1	570 y 571	Caja.	6.1	000, 001 y 002	Valores recibidos en garantía.
1.2	572, 573 y 574	Banco e Instituciones de Crédito y Depósito.	6.2	010 y 011	Garantías por valores entregados.
1.3	5701	Otros activos líquidos.	6.3	020	Efectos descontados pendientes de vencimiento.
2		Deudores por operaciones de tráfico.	6.4	030	Opciones a ejercitar.
2.1		Deudores por operaciones ordinarias.	6.5	040	Pólizas de créditos con garantía personal.
2.1.1	440	Deudores diversos.	6.6	041	Créditos documentarios.
2.1.2	446	Deudores por «leasing».	6.7		Otras cuentas de orden.
2.1.3	447	Deudores por valores residuales.			Pasivo
2.1.4	448	Deudores por equipos recuperados.	1		Fondos propios.
2.1.5	445	Deudores de dudoso cobro.	1.1	100	Capital social.
2.2	46, 470, 471 y 472	Otros deudores.	1.2	103	Capital amortizado.
2.3	244, 245 y 246	Empresas del grupo deudores por préstamos y créditos.	1.3	190, 191 y 193	Situaciones transitorias de acciones.
2.4	45	Efectos comerciales activos.	1.4	1130	Reserva legal.
2.4.1	450	Efectos comerciales a cobrar.	1.5	115	Reserva estatutaria.
2.4.2	455	Efectos comerciales impagados.	1.6	116	Reserva voluntaria.
2.5	49	Provisiones de tráfico.	1.7	110	Prima de emisión de acciones.
3		Cartera de títulos.	1.8	112	Regularización de balances.
3.1		Inversiones financieras temporales.	1.9	111, 114 y 14	Otras reservas especiales.
3.1.1	530	Fondos públicos.	1.10	13	Resultados pendientes de aplicación.
3.1.2	531	Otros valores de renta fija.	1.11	12	Previsiones.
3.1.3	532	Opciones con cotización oficial.	2		Fondos ajenos.
3.1.4	533	Acciones sin cotización oficial.	2.1	15	Obligaciones y bonos en circulación.
3.1.5	539	Desembolsos pendientes sobre acciones.	2.2	195 y 196	Situaciones transitorias de financiación.
			2.3	16	Obligaciones y bonos.
			2.3.1	160, 161, 165 y 166	Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas del grupo.
			2.3.1.1		A medio y a largo plazo.
			2.3.1.2		De intermediarios financieros sometidos a coeficiente de caja.
			2.3.2	162 y 167	De otras Empresas.
					A corto plazo.

Número de identificación información financiera	Número de identificación Plan contable	Pasivo	Número de identificación información financiera	Número de identificación Plan contable	Debe
2.3.2.1	—	De intermediarios financieros sometidos al coeficiente de caja.	2.3	617	Seguridad Social a cargo de la Empresa.
2.3.2.2	—	De otras Empresas.	2.4	618	Otros gastos sociales.
2.4	17 y 50	Préstamos recibidos y otros débitos de Empresas fuera del grupo y particulares.	3		Gastos generales.
		A medio y largo plazo.	2.1	63	Tributos.
2.4.1	1700, 1701, 1706, 1702, 1703, 1707, 175, 171, 176 y 1704		3.2	64	Trabajos, suministros y servicios exteriores.
2.4.1.1	—	De intermediarios financieros sometidos al coeficiente de caja.	3.3	65 y 66	Gastos diversos.
2.4.1.2	—	De otras Empresas y particulares.	3.4	67	Aplicaciones de valores residuales.
2.4.2	5000, 5001, 5006, 5002, 5003, 5005, 5007, 505 y 5004	A corto plazo.	4		Amortizaciones.
			4.1	680 y 682	Amortización del inmovilizado material.
2.4.2.1		De intermediarios financieros sometidos al coeficiente de caja.	4.2	687	Amortización de gastos.
2.4.2.2		De otras Empresas y particulares.	5	69	Provisiones.
		Acreeedores.	5.1	691	Dotación a la provisión para obras y reparaciones extraordinarias.
2.5		Proveedores.	5.2	693, 694 y 695	Dotación a la provisión para insolvencias y responsabilidades.
2.5.1	40	Acreeedores diversos.			<i>Resultados:</i>
2.5.2	410	Cuotas futuras por «leasing».			<i>(Saldo acreedores)</i>
2.5.3	416	Efectos comerciales pasivos.			
2.5.4	42	Otros acreedores.	6	8	Resultados.
2.5.5	465, 475, 476 y 477	Acreeedores no comerciales.	6.1	800	Explotación.
2.5.6	51	Cuentas diversas.	6.2	820	Resultados extraordinarios.
3		Fianzas y depósitos recibidos.	6.3	830	Resultados de la cartera de valores.
3.1.1	18 y 52	Otras cuentas no bancarias.	6.4	870	Resultados de los equipos recuperados.
3.1.2	55	Ajustes por periodificación.	6.5	880	Pérdidas y ganancias.
3.2		Por operaciones de tráfico.			Totales.
3.2.1		Cobros anticipados.			Haber
3.2.1.1	485	Pagos diferidos.			
3.2.1.2	481	Por operaciones ajenas al tráfico.			<i>Explotación:</i>
3.2.2		Intereses cobrados por anticipado.	1	7	Ingresos por operaciones de actividad.
3.2.2.1	586	Intereses a pagar no vencidos.	1.1	700	Alquileres vencidos.
3.2.2.2	580	Resultados.	1.2	701	Venta de equipos en «leasing».
4	8	Total pasivo.	1.3	702	Venta de equipos recuperados.
			2	74	Ingresos financieros.
5		Cuentas de orden y especiales.	2.1	740	De acciones y participaciones en Empresas del grupo.
5.1	005, 006 y 007	Garantía por valores recibidos.	2.2	741	De obligaciones y bonos de préstamos a cargo de Empresas del grupo.
5.2	015 y 016	Valores entregados en garantía.	2.3	742	De otras inversiones financieras permanentes.
5.3	025	Riesgo por descuento de efectos comerciales.	2.4	743	De inversiones financieras temporales.
5.4	035	Valores residuales.	2.5	745	Diferencias positivas de cambio por deudas en moneda extranjera.
5.5	045	Créditos obtenidos con garantía personal.	2.6	746 y 747	Otros ingresos financieros.
5.6	046	Acreeedores por créditos documentarios.	3	73 y 75	Otros ingresos accesorios a la explotación.
5.7		Otras cuentas de orden.	4	79	Provisiones aplicadas a su finalidad.
			4.1	791	Provisión para obras y reparaciones extraordinarias.
			4.2	793, 794 y 795	Provisión para insolvencias y responsabilidades.

ANEXO II

Número de identificación información financiera	Número de identificación Plan contable	Debe	Número de identificación información financiera	Número de identificación Plan contable	Debe
		<i>Explotación:</i>			<i>Resultados:</i>
1	62	Gastos financieros.			<i>(Saldo deudores)</i>
1.1	623	Intereses de obligaciones y de bonos.	6	8	Explotación.
1.2	624	Intereses de préstamos.	6.1	800	Resultados extraordinarios.
1.3	625	Diferencias negativas de cambio por deudas en moneda extranjera.	6.2	820	Resultados de la cartera de valores.
1.4	620, 621, 622 y 627	Otros gastos financieros.	6.3	830	Resultado de los equipos recuperados.
2	61	Gastos de personal.	6.4	870	Pérdidas y ganancias.
2.1	610	Sueldos y salarios.	6.5	880	Totales.
2.2	616	Transporte del personal.			